

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 223

Abril 8 de 2002

Por el cual se declara un Racionamiento Programado con Cobertura Regional

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, según el acuerdo 57 del C.N.O. y teniendo en cuenta:

- Que ante la salida por atentado de los circuitos a 115 Kv San Antonio Ebsa – Yopal 1 y 2, se viene presentando racionamiento en los municipios de Paz de Ariporo, Támara, Trinidad, Pore, Aguazul, Maní, Hato Corozal, San Luis de Palenque, La Salina, Sácama, Orocué, Recetor, Nunchía y Yopal en el Departamento de Casanare y en el municipio de Pajarito en el Departamento de Boyacá.
- Que evaluada la situación de emergencia, con base en información de EBSA, el CND y el CNO prevén que el racionamiento de emergencia se puede prolongar por más de 15 días.

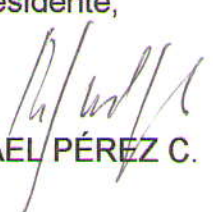
ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el Racionamiento Programado con Cobertura Regional en los municipios de Paz de Ariporo, Támara, Trinidad, Pore, Aguazul, Maní, Hato Corozal, San Luis de Palenque, La Salina, Sácama, Orocué, Recetor, Nunchía y Yopal en el Departamento de Casanare y en el municipio de Pajarito en el Departamento de Boyacá.

SEGUNDO: El CND determinará la magnitud a racionar y demás medidas a tomar, según lo estipulado en la Resolución CREG 119 de 1998.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


RAFAEL PÉREZ C.

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.

**ISA Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**MEDELLIN, ABR-08-2007 07:51 PM
ORIGEN: 2410 VIA 49

Acuerdo 223

2410. 4

Doctor
GERMAN CORREDOR A.
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación -CNO-
Fax: (41) 416 58 70
Bogotá D.C.



Asunto: Demandas
Racionamiento Departamentos de Boyacá y Casanare

Apreciado doctor Corredor:

En cumplimiento de lo indicado en el Código de Racionamiento, atentamente informamos que desde el pasado viernes 5 de febrero a las 15:37 horas se viene presentando demanda no atendida en los departamentos de Boyacá, municipio de Pajarito y Casanare en los municipios de Paz de Ariporo, Támara, Trinidad, Pore, Aguazul, Maní, Hato Corozal, San Luis de Palenque, La Salina, Sácamá, Orocué, Recetor, Nunchía y Yopal.

Lo anterior debido a la salida por atentado dinamitero de los circuitos a 115 kV San Antonio Ebsa-Yopal 1 y 2.

Según información suministrada por la Empresa de Energía de Boyacá S.A., estos circuitos atienden una demanda máxima de 19.52 MW y no se tiene tiempo estimado para su restablecimiento. Por lo tanto, consideramos que se requiere declarar Racionamiento Programado con cobertura Regional en dichos municipios.

Información adicional sobre el particular, con mucho gusto la suministraremos.

Cordial saludo,


ALVARO ISMAEL MURCIA C.
Director Operación

Invirtiendo más en la vida. ISA Energía y Telecomunicaciones

Medellín (Sede Principal) Calle 12 Sur No. 18-168 Fax: (0_4) 317 0848 Conm: (0_4) 325 2270 Apartado: 8915
Bogotá, D.C. Carrera 69 No. 43B-44 Of. 1002 Ciudad Salitre Fax: (0_1) 416 5398 Conm: (0_1) 416 5596 Apartado: 55063 Colombia
NIT. 860.016.610-3 Internet: <http://www.isa.com.co> E-mail: isa@isa.com.co